REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: *110013103038****-2019-00701-00***

La sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. a través de su representante legal, apoderada de la parte demandante, el pasado 11 de marzo de 2020 presentó renuncia al poder que le fuera conferido por los demandantes LUZ MARINA PARDO DE MARTINEZ, MARIA OLIVIA INFANTE GUTIERREZ, ANA CECILIA LOPEZ RODRIGUEZ, JORGE DIAZ BARRIOS, MARIA FLORINDA MARTIN CALDERON y DIEGO ALEXANDER CALDERON, renuncia acompañada de la comunicación de tal decisión a los poderdantes mencionados.

Por tanto en atención a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE*:*

ACEPTAR *la renuncia al poder presentada por la la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S, al poder conferido por por DIEGO ALEXANDER CALDERÓN, ANA CECILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA OLIVIA INFANTE GUTÍERREZ, LUZ EMILIA PARDO DE MARTÍNEZ, JORGE DÍAZ BARRIOS y MARÍA FLORINDA MARTÍN DE CALDERÓN*

ADVERTIR *que la renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a cada uno de los poderdantes, tal como lo preve el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **42** hoy **27 de agosto de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO